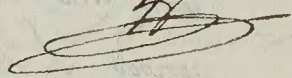


y contribuyendo con las cargas R.^l y Municipales,
solo se le considera en este caso como contribuyente, y
no como disfrutador de tan sabias disposiciones.

En esta atencion, a V.^l suplica que penetrado de quanto
hevo expuesto se sirva acordar se le ponga expresion escrita
y pacifica de los partes de sus terrenos, llevando a puro y de-
vido efecto esta soberana disposicion y librarne del desnivel
en que se me pone con los demas propietarios, y devolvirme
esta mi solicitud con la providencia que estimen oportuna
para mi conocimiento; atendiendo mi suplica a que se determi-
ne lo mas pronto posible, mediante la proximidad de la
siega y urgencia para el aprovechamiento de la vestigera.
Fecha y villa de Mayo de mil ochocientos treinta y quatro =

Diego Torres


Decreto y Habundore dado cuenta de esta solicitud
los señores q.^l componen este ayuntamiento
q.^l Subscritos acordaron: Que no obstante lo justifi-
cacion q.^l la parte alega, y lo pretendido en la R.^l
de q.^l hace merito, quando esta corporacion lo permit-
tier q.^l puede servir este interesado y los demas vecinos q.^l
tierray q.^l comprende la dehesa de la carne y sujeta
da como hasta aqui; y lo q.^l por otra parte a origina-
cion al comun de estos vecinos q.^l por falta de esta
sa no tubieren sentido de carne y buena calidad y a
cios equitativos, como hoy se halla, con un obligacion
cuyo contrato celebre con esta corporacion con sujecion
a aquella R.^l disposicion: q.^l se debe todo en consulta
y p.^o la ventura oportuna al Sr. Intendente Prot. de
Fomento de la Provincia: Asi lo acordaron y firm-
aron los señores en fecha a diez y siete de Mayo

Mayo q.^l Ayuntamiento de esta villa de Tecta

